DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente **la Iniciativa con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4,176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o

Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 23 de noviembre de 2023, el Diputado **Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI**, presentó **Iniciativa con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos.**

El 24 de noviembre de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-2-1472, Expediente No. 5131, emitió el siguiente tramite **"Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen"**

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) se creó en 1994 como fruto de los esfuerzos por detener la degradación de la tierra. Su objetivo consiste en "luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación". La CNULD

constituye el único acuerdo internacional legalmente vinculante que relaciona el medio ambiente y el desarrollo con la gestión sostenible de la tierra. Su rango de acción cubre las zonas áridas, semiáridas, secas y subhúmedas, donde se encuentran algunos de los ecosistemas y poblaciones más vulnerables.

En 1995, México ratificó la CNULD y, desde entonces, ha implementado diferentes acciones de política de conservación de suelos, tanto a nivel nacional como en sus estados. Sin embargo, es necesario que el actual marco legal se actualice y fortalezca para hacer frente a los problemas que genera la acelerada degradación de suelo que enfrentamos, no sólo como país, sino como humanidad.

Desde el inicio de mi labor como legislador, he impulsado acciones integrales y sistémicas con el objetivo de cuidar y proteger el medio ambiente. En este contexto, el manejo sustentable de las tierras es uno de los subsistemas del planeta, como los océanos y la atmósfera, que tiene gran impacto no sólo en la salud del planeta, sino en la salud y calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. Por ello, a unos meses de la celebración de la COP-15 de la CNULD, que se llevó a cabo en la ciudad de Abiyán, Costa de Marfil, del 9 al 20 de mayo de 2022, considero necesario presentar esta iniciativa e invitar a mis compañeras y compañeros legisladores a que la analicen y voten a favor, ya que, como se discutió en dicha COP, es más que urgente implementar acciones conjuntas y transversales en los temas de cambio, biodiversidad y manejo sustentable de los suelos. Así, con el tema "Tierra. Vida. Legado: De la escasez a la prosperidad", la COP-15, fue un llamado a la acción para garantizar que la tierra, que es el sustento de este planeta, siga beneficiando a las generaciones presentes y futuras.

En dicha COP, entre otras decisiones, se acordó integrar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 y la meta conexa 15.3 en la aplicación de la CNULD y la neutralidad de la degradación de la tierra2, los que señalan lo siguiente:

Tabla 1. ODS 15 y meta 15.3

Objetivo	Meta 15.3
ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.	15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras.

Fuente: Agenda 2030, ver: https://agenda2030lac.org/es/ods/15-vida-de-ecosistemas-terrestres

Esto es importante porque, a pesar de que el marco jurídico e institucional mexicano cuenta con diversas disposiciones para prevenir, conservar y proteger los suelos, como se explicará más adelante, definiciones técnico-legales como el de neutralidad de la degradación de las tierras (NDT) y manejo sustentable de la tierra, son necesarios para alinear las políticas públicas de conservación de suelo a las de biodiversidad y cambio climático. Así, la presente iniciativa que tiene como como principales objetivos:

I. Actualizar el marco legal nacional para incluir las disposiciones de política pública subnacionales a las que México se ha comprometido en el marco de la CNULD.

II. Fortalecer y dar continuidad a la política de manejo sustentable de las tierras.

III. Inclusión de definiciones de política de suelos tanto de los instrumentos de planeación nacional (Estrategia Nacional de Manejo Sustentable de Tierras) como de experiencias a nivel local (Ley para la Conservación y Restauración de Tierras del estado de Michoacán de Ocampo).

IV. Incluir disposiciones de política pública de suelos que se puedan vincular a la de cambio climático con base en lo acordado en la COP-15 de la CNULD del 9 al 20 de mayo de 2022, tales como el concepto de Neutralidad de la Degradación de las Tierras.

Dichas acciones son necesarias ya que la degradación de los suelos, también llamada desertificación, es uno de los grandes problemas ambientales a los que nos enfrentamos como humanidad. Empero, también es de los problemas que la mayoría de la población, y peor aún, las autoridades y tomadores de decisiones, nunca han oído hablar de esta cuestión o desconoce la dimensión del problema.

Al igual que otros problemas ambientales como la pérdida de la biodiversidad y el cambio climático, la desertificación es un proceso complejo y su magnitud depende tanto de los factores ambientales como de las actividades humanas. Las principales causas de la desertificación se deben al cambio de uso de suelo por las prácticas no sustentables en el sector agrícola, pecuario, hídrico, entre otros. Asimismo, La desertificación tiene graves consecuencias financieras y sociales que incluyen pérdidas económicas directas, mayores riesgos para la salud y la seguridad y una menor productividad agrícola, como se explicará a continuación:

II. Planteamiento del problema

De acuerdo con los informes nacionales presentados por la CNULD se estima que en promedio 20 por ciento del suelo mundial está degradado en cierta medida. Esta estimación representa casi 30 millones de kilómetros cuadrados, un área similar al tamaño del continente africano.

A nivel mundial, el número y la duración de las sequías ha aumentado en 29 por ciento desde 2000, en comparación con las dos décadas anteriores. Se calcula que, de seguir esta tendencia, para 2040, uno de cada cuatro niños del orbe podría vivir en áreas con escasez extrema de agua, lo que indicaría que estamos amenazando su futuro.

La sequía es mortal, ya que desde 1970 y hasta 2019, este fenómeno ha provocado pérdidas humanas por un total de aproximadamente 650 mil personas. De las que, 9 de cada 10 se produjeron en los países en desarrollo. En los últimos 40 años, alrededor de 12 millones de hectáreas de tierra se perdieron cada año, debido a la sequía y la desertificación.

Un tercio de las emisiones globales de dióxido de carbono, se compensa con la absorción de carbono por parte de los ecosistemas terrestres, sin embargo, esta capacidad es muy sensible a las sequías.

Lamentablemente, la situación en México no es distinta: de acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de (Semarnat), 26 por ciento del territorio nacional está en proceso de desertificación, en tanto que un poco más de 58 por ciento de la población total vive en zonas áridas. Asimismo, se proyecta que la degradación del suelo afectará aproximadamente a 43.56 millones de hectáreas, es decir, 43 por ciento de las tierras secas, lo que equivale a 22.17 por ciento del territorio nacional, como se puede observar en la Figura 1.

Figura 1. Degradación del suelo según el nivl en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de México.

Fuente: SEMARNAT. ***Algunos datos que debemos conocer sobre la desertificación y sequía.*** Ver: https://www.gob.mx/siap/articulos/algunos-datos-que-debemos-conocer-sobre-la-desertificacion-y-sequia

Del total de tierras secas que presentan degradación del suelo, 5 por ciento son áridas, 61.2 por ciento son semiáridas y 33.8 por ciento son subhúmedas secas. Sin embargo, cuando se examina la proporción afectada con respecto a la superficie que ocupa cada uno de esos tipos de tierras secas, las subhúmedas secas son las más afectadas (55 por ciento), seguidas de las semiáridas (45.3 por ciento) y al final las áridas (13.8 por ciento).

Es imperativo que, desde el Poder Legislativo, se actualice e incluyan disposiciones de la CNULD para aplicar estrategias integradas a corto, mediano y largo plazo, no tenemos tiempo que perder. Lamentablemente el problema de degradación de suelos y su impacto ambiental e hídrico ya es un hecho en nuestro país, así con fecha de 12 de julio de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022, en el que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) señala que:

Con base en los resultados de los análisis y dictámenes realizados... a través del Monitor de Sequía de México..., se emite el presente Acuerdo de Carácter General de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía, en virtud de que a la fecha se

ha determinado en diversas cuencas del país, la condición de este fenómeno natural en sus modalidades de severa, extrema o excepcional...

Y por lo tanto, señala como medidas transitorias, la "...limitación temporal a los derechos de agua existentes, a través de la reducción provisional de volúmenes a los usuarios de las cuencas que se encuentren en condición de sequía severa, extrema o excepcional, a fin de abastecer agua para uso doméstico y público urbano a las poblaciones que se encuentren sin este recurso natural por efecto de dicho fenómeno...".

Por lo anterior, considero fundamental que se reformen y adicionen disposiciones en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), como se explicará más adelante, ya que dicha ley actualmente contiene disposiciones expresas en materia de la conservación de suelos y crea, dentro de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación de los Recursos Naturales (Sinades).

III. Argumentos que sustentan la presente iniciativa

III.1. Marco legal internacional y nacional

Como se mencionó, México ratificó su adhesión el 3 de abril de 1995, con lo que este instrumento internacional jurídicamente vinculante pasó a formar parte del marco legislativo nacional. Por lo tanto, también ha sido parte de las COP que se han llevado a cabo. Sin embargo, cabe mencionar que nuestro país es pionero en el tema y desde 1970 se creó la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (Conaza), la cual ha tenido diferentes transformaciones con el objetivo de implementar diferentes políticas de conservación de suelos.

Esto es importante porque, desde su nombre, la Conaza responde a los problemas y estado del conocimiento de dicha época, ya que en ese momento se hablaba de "promoción del desarrollo en las zonas áridas", después de "lucha contra la desertificación", así como la "degradación de las tierras" y, actualmente, de "manejo sustentable de las tierras".

Además, cuando México asumió la responsabilidad de aplicar los mandatos de la CNULD, contaba ya con un diagnóstico global sobre la desertificación en el país y había elaborado su "Plan de Acción de Combate a la Desertificación" que

involucró a diferentes actores de la sociedad, reflejando la alta prioridad que para el país tiene este tema.

Por lo tanto, esta iniciativa reconoce los esfuerzos nacionales y estatales de política pública y legislativas con el objetivo de fortalecer la LDRS, dentro de las que destacan las siguientes:

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)

Los artículos 25 y 27 de la Constitución conceptualizan la manera en la que el Estado, es el propietario original de la tierra (artículo 27) y la rectoría del Estado en el desarrollo nacional para que sea "integral y sustentable", mediante "la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales" (artículo 25).

• LDRS

Dicha ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional y tiene como objetivo "la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural..." (artículo 1o).

Asimismo, como se mencionó, dicha ley crea el Sinades que es el órgano de coordinación para la suma de esfuerzos contra la desertificación y con ello se presentan renovadas oportunidades para extender y profundizar la comprensión y medidas respecto a la degradación de tierras.

• Estrategia Nacional de Manejo Sustentable de Tierras (Estrategia)

Elaborada por el Sinades, con el objetivo de "Fomentar el manejo sustentable de tierras, en todos los ecosistemas del país, mediante la coordinación y concurrencia ordenada de acciones, programas y recursos de los tres órdenes de gobierno, y la participación de diversos sectores de la sociedad.

• Programa Nacional Manejo Sustentable de Tierras (PNMST)

Elaborado por el Sinades, cuyos objetivos generales son; "1. Coordinar acciones de atención directa a tierras agrícolas, pecuarias y forestales; 2. Facilitar la rehabilitación de tierras degradadas; 3. Fomentar la conservación de tierras de uso agrícola, ganadero y forestal; 4. Facilitar la interacción con estrategias nacionales contra el cambio climático y la protección a la biodiversidad; y 5. Articular esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en proyectos estratégicos regionales".

A pesar de que el PNMST se quedó como un documento de trabajo, se debe de reconocer el gran trabajo que se hizo desde el Poder Ejecutivo en miras de elaborar un documento que facilite que México cumpla con sus responsabilidades de en el marco de la CNULD y con un enfoque transversal que incluye biodiversidad y cambio climático. Por ello, considero que las reformas que se proponen en la presente iniciativa, ayudarán al trabajo del Sinades y de las autoridades encargadas de la política de conservación de suelos. https://www.gob.mx/semarnat/documentos/programa-nacional-manejo-sustentable-de-tierras

• Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFS)

Regulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene como objetivo "realizar el monitoreo y caracterización de los recursos forestales, así como proporcionar información basada en datos de campo, que se registran mediante un muestreo sistemático abarcando todos los ecosistemas presentes en el país"[15] .

• Ley para la Conservación y Restauración de Tierras del Estado de Michoacán de Ocampo (LCRTEMO)

Con base en el análisis exhaustivo que se realizó del marco jurídico nacional y estatal, se identificó la LCRTEMO que, en ejercicio de sus atribuciones y competencias, el estado de Michoacán tiene una ley única cuyo objetivo es implementar las acciones de la CNULD. Así, esta iniciativa retoma principalmente definiciones que se consideran clave para la aplicación de la CNULD y que deberían de ser homogéneas a nivel nacional.

Finalmente, como se puede apreciar, existen diversas disposiciones en el marco legal y de política pública que permiten que nuestro país realice acciones a favor de la conservación de los suelos. A pesar de que las acciones de política pública tienen potencial de coordinarse con la política de cambio climático e incluir, dentro de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) metas

voluntarias de neutralidad de la conservación de las tierras (NDS) para cumplir con los compromisos de mitigación a las que México se comprometió.

III.2. Propuesta de reformas y adiciones

Las propuestas de adición y reforma a LGDFS de la presente iniciativa, tienen como eje rector fortalecer y actualizar el marco legal para facilitar a las autoridades competentes, la realización de acciones de planeación, prevención, conservación y restauración de las tierras degradadas. Como se ha mencionado, en materia de desertificación, nuestro país no se ha quedado atrás. Sin embargo, es necesario que se incluyan principalmente las definiciones de manejo sustentables de las tierras y neutralidad de la degradación de las tierras, ya que la degradación del suelo está reduciendo todo tipo de recursos disponibles, haciéndonos menos resistentes y más vulnerables a los impactos del cambio climático, lo que lamentablemente va a afectar a la población más vulnerable.

I. Ampliación expresa del objeto de la LDRS

Aunque la LDRS ya contiene disposiciones sobre desertificación, se incluye CNULD, siguiendo como ejemplo lo señalado en la Ley General de Cambio Climático (LGCC) respecto al Acuerdo de París y tomando como ejemplo la LCRTEMO.

IV. Inclusión de definiciones clave para el fortalecimiento y actualización de la LDFS y de la LGDFS

Se propone añadir diversas definiciones (art. 3 de la LDRS) que se retoman de la LCRTEMO, de la Estrategia y de la CNULD como las de: degradación de las tierras, erosión, restauración de las tierras, suelo y tierra.

Respecto a la LGDFS (artículo 7), se propone añadir la definición de neutralidad de la degradación de las tierras y señalar que el INFyS, como actualmente lo hace, también incluirá la política de conservación de suelos. Esto último es importante porque se espera que sirva de línea base para medición de la neutralidad de la degradación de las tierras.

Particularmente destacan dos definiciones que a lo largo de la iniciativa se incluyen en diversos artículos y que son las que actualizan y fortalecen las leyes de desarrollo rural y forestal: el manejo sustentable de las tierras y la Neutralidad de la

degradación de la tierra (NDT). Respecto al primero, se retoma la definición de la Estrategia, la cual lo considera como:

Manejo sustentable de tierras al sistema de prácticas de gestión de los recursos naturales terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Dicho sistema comprende la implementación de técnicas y las condiciones necesarias que hacen posible su aplicación y tiene lugar en territorios donde confluyen determinaciones sociales, culturales y económicas, rurales y urbanas.

Como se puede ver, esta definición tiene una visión más sustentable respecto al manejo de los suelos y su relación con el medio ambiente y la productividad económica, por lo que da más campo de acción al momento de que se instrumentalice como una estrategia o un programa (como está actualmente). Así, se incluye en los artículos 4, 5, 32, 37 y 55 de la LDRS.

Neutralidad en la degradación de las tierras (NDT)

Este concepto legal-técnico es la base de la presente iniciativa y se remonta a la Convención de Rio 20 como "degradación neta cero de las tierras", la cual fue evolucionando y convirtiéndose en una meta u objetivo de los países y a nivel global. Se define como "una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria, se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate".

Su importancia radica en que, a diferencia de los enfoques anteriores, plantea un nuevo paradigma en donde se contrapesa las pérdidas esperadas de tierra productiva con la restauración de áreas degradadas. Alienta la restauración de tierras degradadas en el mismo lugar físico donde se espera que ocurra una nueva degradación. Dicho de otra manera, pone las medidas para conservar, restaurar y rehabilitar la tierra en el contexto de la planificación del uso de la tierra. El objetivo es que las pérdidas se equilibren con ganancias, a fin de lograr una posición de no pérdida neta de tierras sanas y productivas.

Esta meta u objetivo se alcanzaría de la siguiente manera: (a) gestionando la tierra de manera más sostenible, lo que reduciría la tasa de degradación; y (b)

incrementando la tasa de restauración de tierra degradada, de manera que se redujera a cero la degradación neta de la tierra. La NDT se considera un concepto científico-legal híbrido que ahora se redefine en procesos paralelos, de manera que los análisis científicos llevan a descubrimientos que ayudan a los legisladores.

Como se mencionó, la NDT está integrada también en los ODS, específicamente en la meta 15.3. Los objetivos de las NDT son:

- Mantener o mejorar los servicios de los ecosistemas;
- Mantener o mejorar la productividad, a fin de mejorar la seguridad alimentaria;
- Aumentar la resiliencia de la tierra y las poblaciones dependientes de la tierra;
- Buscar sinergias con otros objetivos medioambientales;
- Reforzar la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra.

Es importante señalar que, para poder medir las NDT, es necesario una línea base que, por lo menos considere los siguientes indicadores:

- tendencias en la cubierta de la tierra (cubierta vegetal de la tierra);
- tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra (dinámicas de la productividad de la tierra); y
- tendencias de las reservas de carbono en la superficie y en el suelo (reserva de carbono orgánico del suelo).

Esta iniciativa propone la reformar de la LGDFS con el objetivo de que en el INFyS se consideren dichos indicadores y se pueda vincular las NDT a las NDC. Otro punto de convergencia entre cambio climático y desertificación, es el almacenamiento de carbono en los suelos forestales, de pastoreo y agrícolas, producto del manejo de esas tierras; además algunas prácticas de manejo de residuos y de fertilidad inciden sustancialmente en el balance de carbono atmosférico y podrían significar cantidades iguales o mayores que las reconocidas actualmente.

En octubre de 2015, se invitó a los países Partes de la CNULD a "formular metas voluntarias para lograr la NDT de acuerdo con sus circunstancias nacionales

específicas y prioridades de desarrollo, teniendo en cuenta la lista de opciones para hacer operativa la NDT a nivel nacional". Al respecto, a continuación, se enlistan los países que ya incluyeron en sus NDC la neutralidad de la degradación de la tierra:

- Chile:

https://redd.unfccc.int/uploads/4833_6_reporte_ldn__282 ene2018_29_-_vfpc.pdf

- República de Guinea Ecuatorial:

https://www.unccd.int/sites/default/files/ldn_targets/Equatorial%20Guinea%20LDN%20Country%20Commitments.pdf

- Paraguay:

https://www.unccd.int/sites/default/files/ldn_targets/2020-12/Paraguay_LDN%20TSP%20Final%20Report%20%28Spanish%29.pdf

- Cuba:

https://periodismodebarrio.org/2021/12/metas-de-cuba-para-la-neutralidad-en-la-degradacion-de-las-tierras-explicadas/

México es uno de los países que no ha elaborado sus NDT voluntarias, a pesar de que tiene la infraestructura institucional y de política pública para hacerlo, por eso, desde el Poder Legislativo debemos asumir nuestra responsabilidad y contribuir a la conservación de los suelos, así con esta iniciativa se busca lograr eliminar loso vacíos y barreras legales para apoyar las acciones que se han llevado a cabo desde la administración pública federal y de los estados.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: La tierra es un recurso fundamental en la agricultura, es por ello que resulta necesario un manejo sustentable y responsable, de manera equitativa y sostenible, con el objetivo de mantener la productividad y la salud de la tierra a largo plazo, sin comprometer su capacidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. Pero esto solo puede lograrse promoviendo políticas y

regulaciones que fomenten la adopción de prácticas sostenibles de manejo de la tierra en la agricultura, como incentivos fiscales para la adopción de prácticas sustentables, restricciones al uso de pesticidas químicos, y apoyo a la investigación y desarrollo de prácticas agrícolas sustentables.

SEGUNDA: Un buen suelo es esencial para una buena cosecha, pero no solo esto, pues una desencadena serie de factores que generan una mejora en la calidad de vida de todos, es por ello que el suelo debe tener todos los nutrientes necesarios para el crecimiento de lo que en él se quiera cultivar. Hay suelos que son naturalmente fértiles tales como las planicies de los ríos o tierras volcánicas, pero en muchos lugares el suelo es naturalmente de poca fertilidad o tiene una pérdida de nutrientes debido a limpieza, quemas regulares o producción continua de cultivos sin el debido cuidado de la tierra.

TERCERA: La agricultura sustentable depende de una tierra sana y bien manejada. Una tierra bien gestionada con prácticas agrícolas sostenibles, como la rotación de cultivos, el uso adecuado de fertilizantes y pesticidas, y la conservación del suelo, contribuye a la sostenibilidad de la agricultura a largo plazo y a la seguridad alimentaria de las comunidades locales y del país.

CUARTA: Esta comisión dictaminadora, así como las Diputadas y Diputados que la integran están fuertemente comprometidos con el campo, con su problemática, pero sobre todo en el cómo resolverla, es por ello que debemos tomar acciones concretas para promover el uso sustentable de la tierra en nuestra agricultura, y trabajar de la mano con nuestras comunidades locales, agricultores y otros actores involucrados en el sector agrícola.

CUARTA: Con la intención de Ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el promovente y el texto normativo vigente.

LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL.		
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**	**PROPUESTA A VOTACIÓN**
Artículo 1o.- ... Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a: promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4o. del artículo 4o.; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución. ...	**Artículo 1o.- ...** Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a: promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4o. del artículo 4o.; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución, **así como aplicar las disposiciones establecidas en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de las Tierras.** ...	
Artículo 3o.- ... **I. ... a XIV. ...**	**Artículo 3o.- ...** **I. ... a XIV. ...** **XIV Bis. Degradación de**	**Artículo 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por: **I. ... a XIX Bis. ...**

Sin Correlativo. XV. ... a XVII. ... Sin Correlativo. XVIII. a XIX Bis. ... Sin Correlativo. Sin Correlativo. XX. ... a XXVI. ...	tierras: Procesos que disminuyen la capacidad presente o futura para producir bienes y sustentar la vida, en los términos que establezca el Inventario Nacional de las Tierras; XV. ... a XVII. ... XVII Bis. Erosión: Proceso que se refiere al empobrecimiento de las tierras debido al desprendimiento y arrastre de partículas; XVIII. a XIX Bis. ... XIX Bis 1. Manejo sustentable de las tierras: Sistema de prácticas de gestión de los recursos naturales terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Dicho sistema comprende la implementación de técnicas y las condiciones necesarias que hacen posible su aplicación y tiene lugar en territorios donde confluyen determinaciones sociales, culturales y económicas,	XIX Bis 1. Manejo sustentable de las tierras: Sistema de prácticas de gestión de los recursos naturales terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Sin Correlativo. XXVII. … a XXXIII. … Sin Correlativo. Sin Correlativo.	rurales y urbanas. XIX Bis 2. Neutralidad de la degradación de las tierras o NDT: situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate. XX. … a XXVI. … XXVI Bis. Restauración de las tierras: Las actividades tendientes a la recuperación y el restablecimiento de la capacidad productiva y de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales de las tierras degradadas, hasta niveles que impiden o limitan severamente su uso productivo; XXVII. … a XXXIII. … XXXIII Bis. Suelo: Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción	XX. a XXXIII. … XXXIII Bis. Suelo: Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción vegetal;

	vegetal;	
	XXXIII Bis 1. Tierra: El sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biosfera y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema; así como los acondicionamientos de los terrenos, la cubierta forestal y la infraestructura desarrollada en los terrenos rurales;	**XXXIII Bis 1. Tierra: El sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biosfera y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema; así como los acondicionamientos de los terrenos, la cubierta forestal y la infraestructura desarrollada en los terrenos rurales;**
Artículo 4o.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del	**Artículo 4o.-** Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos	**Artículo 4o.** Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos

medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.	naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural; **así como el manejo sustentable de las tierras.**	naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural; **así como el manejo sustentable de las tierras.**
Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos: **I. … a III. …** **IV.** Fomentar la conservación de la biodiversidad y el	**Artículo 5o.-** En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales **y los distritos territoriales de la Ciudad de México**, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos: **I. … a III. …** **IV.** Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad	**Artículo 5o.** En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales **y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos: **I. a V. …**

mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y **V.** Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.	de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; **V.** Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional; **y**	
Sin Correlativo.	**VI. Promover las acciones de manejo sustentable de las tierras.**	
Artículo 11.- Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, así como prevención y mitigación del impacto ambiental.	**Artículo 11.-** Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad; **manejo sustentable de las tierras; mitigación y adaptación al cambio climático;** así como prevención y mitigación del impacto ambiental.	**Artículo 11.** Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad; **manejo sustentable de las tierras;** así como prevención y mitigación del impacto ambiental.
Artículo 15.- ... **I. ... a VIII. ...**	**Artículo 15.- ...** **I. ... a VIII. ...**	

IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad; **X. … a XIX. …**	**IX.** Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad; **así como las acciones y metas de la neutralidad de la degradación de las tierras;** **X. … a XIX. …**	
Artículo 32.- … **…** **…** **I. … a XII. …**	**Artículo 32.- …** **…** **…** **I. … a XII. …**	**Artículo 32.-** El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural. … … I. a XII. …
XIII. La conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales; y **XIV. …**	**XIII. El manejo sustentable de las tierras** y demás recursos naturales; y **XIV. …**	XIII. La conservación, mejoramiento y **manejo sustentable de las tierras** y demás recursos naturales; y XIV. …
Artículo 37.- …	**Artículo 37.- …**	**Artículo 37.-** El Sistema Nacional de Investigación y

		Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable deberá atender las demandas de los sectores social y privado en la materia, siendo sus propósitos fundamentales los siguientes:
I. ... a XV. ...	**I. ... a XV. ...**	I. a XV. ...
XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;	**XVI.** Desarrollar formas de **manejo sustentable de las tierras,** que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;	XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, **así como manejo sustentable de las tierras**, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;
XVII. Propiciar información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes; y	**XVII.** Propiciar información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes **para lograr la neutralidad de la degradación de las tierras**; y	XVII. a XVIII. ...
XVIII. ...	**XVIII. ...**	
Artículo 55.- ...	**Artículo 55.- ...**	**Artículo 55.-** Los apoyos para el cambio de la estructura productiva tendrán como propósitos:
I. ... a II. ...	**I. ... a II. ...**	**I. a II. ...**

III. Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción; **IV. ...** **V.** Reorientar el uso del suelo cuando existan niveles altos de erosión o impacto negativo sobre los ecosistemas; **VI. ... a IX. ...**	**III.** Fomentar **manejo sustentable** de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción; **IV. ...** **V.** Reorientar el uso del suelo **con base en la neutralidad de la degradación de las tierras;** **VI. ... a IX. ...**	**III.** Fomentar el **manejo sustentable** de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción; **IV. ... a IX. ...**

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 4o.; 5o., primer párrafo; 11; 32, fracción XIII; 37, fracción XVI; 55, fracción III; y se **adicionan** la fracción XIX BIS 1, XXXIV y XXXV al artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XIX Bis. ...

XIX Bis 1. Manejo sustentable de las tierras. Sistema de prácticas de gestión de los recursos naturales terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

XX. a XXXIII. ...

XXXIV. Suelo. Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción vegetal;

XXXV. Tierra. El sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biosfera y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema; así como los acondicionamientos de los terrenos, la cubierta forestal y la infraestructura desarrollada en los terrenos rurales.

Artículo 4o.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural; **así como el manejo sustentable de las tierras.**

Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales **y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

I. a V. ...

Artículo 11.- Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad**; manejo sustentable de las tierras;** así como prevención y mitigación del impacto ambiental.

Artículo 32.- ...

...

...

I. a XII. ...

XIII. La conservación, mejoramiento y **manejo sustentable de las tierras** y demás recursos naturales; y

XIV. ...

Artículo 37.- ...

I. a XV. ...

XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, **así como manejo sustentable de las tierras**, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;

XVII. y XVIII. ...

Artículo 55.- Los apoyos para el cambio de la estructura productiva tendrán como propósitos:

I. y II. ...

III. Fomentar el **manejo sustentable** de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;

IV. a IX. ...

Transitorio

Unico. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2023.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
Ana Laura Sánchez Velázquez	A favor	C9CA75CC72690EB4A2420DBC8435D3716F7D3659FF9D87976B084696B9A258037EF1CA10A3EC4F7FFCBA00AD6B958F91700D3556E69EC67CDE94D558D8F4D65F
Angélica Peña Martínez	A favor	A1E30F83489B65C35C4AA3983A3AD5F0882245CC94CAEAC0B151FCE6FDD324145CB7FC71F7BDF18A362BE68B70E7156EB48FAA497542085ECCDD6D9850D8B584
Antolín Guerrero Márquez	A favor	77944D9457CA01CC93E7C92032AB36CA11A00BD5704683AB90354930034EE40F296BBD1AEF5EDB5B55A87FB3C548E5E5ABF5396AE8DA0F1C9AA877D8957BE432
Arturo Bonifacio De la Garza Garza	A favor	1DFFC09FAD1752F278F096D9C8BFE12200462FDD93E7435BC0751A0EC94F254605F86C666C270CDA2594003E228FFC4C5CF28303B3E56CB05026021F2DD7CB06
Brianda Aurora Vázquez Álvarez	Ausentes	22D74369DCDDB164FE9782DEF5417FE19F707DFE01DCBBF11F0DB4174B779EBF8D9B4B8411530B44E0305B25B59C9F95CD7DF894D3BFEA237BD7E309F255A6C6

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA	**4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.**
INTEGRANTES	**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria**

Cecilia Márquez Alkadef Cortes	A favor	D471353FBD2ADAEF2112600718E954AAA852E2A85F3A4B279A61830B8526C49E144D7221132ABE0F88B12784B0EE46E699626700600C19CD29363B4AD70FF27D
Ciria Yamile Salomón Durán	A favor	7A30C18309AF6EDC06CF31F84C9C03BC20DFDA9400401903038AEC5376BC3E4ABCDAC41B48D58DEDF8523001DA7B725F3D5598DFDC850106F8E34B9F135CE00A
Claudia Tello Espinosa	A favor	9DA7ECE288E4B46475EEF60C66B367753B9BB850D80DBFE4A5FDDD7C98ED9D530F7DA050B2CBAB3FB35367A1DF9B6E2049522431B8B64BF52C6FB5338B2E6E99
Esteban Bautista Hernández	Ausentes	4C4085C7B2552B5DECB71E7260EE283FD32D0613BB3E0E0759B5DA3C9322E18A14EBC9B0BF9796A8C6A1833565B0D296F8334A99B84349680C7D4C1805546A8E
Esther Mandujano Tinajero	A favor	A400BDBFDE7F7DEEE57DBECF4FF82D79EABC20706E49A9CE9A2D92D4B0698E48950A027488C19BC864AFCE96146606E7EC6E123497AAB917E493515823042495
Fabiola Rafael Dircio	A favor	CDBC9A971636E04AA743EE366EEEA47EFB90F9C7E548F1645BBC077477A63C8E6B3D672C354BDFFDE3394C25E60E4BDF8AEDC52731CD77E98E0C6FE4EAFBA685

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA	**4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.**
INTEGRANTES	**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria**

Faustino Vidal Benavides	A favor	821AF73A52FC6828BB9E014E839EDEB6DAE52D4B816D92146823DB352E37E939DCD01153303CFDC3BFE1DB953542B8091CD9C3D6F5A9A93BCDF246DEA772E417
Gustavo Macías Zambrano	A favor	FF9738EA963B4314CA2A38288DBB31A87028596D33DD79E0541E876361DB830A1708A75BEA033EAB793583FA9B382861F925871CF331F06741E59F80914D0D3A
Ismael Alfredo Hernández Deras	A favor	C3ECC5691D1CB31F3C122561F495270927B554877636F7ABACBB769CA5B866FA3088444E6E960DC8EB643C44CCC482A907C21591B133A98F54FA535CAE58FCA3
Javier Huerta Jurado	A favor	780F00FE11FBA806A297C36CD6F10E178433088BAB095080E0F5965CFEF838C1B2C7616901BD19407C6CB99C9BBE522933BF0B3526C2D12A9802A386DAD73CEE
Jesús Fernando García Hernández	A favor	7F85B4E932D21011B600A5853D3FE55EC6824CA74B458156D17D6458DA52CFED00B06320588E57F68269C408B544F4863994AE04464ADDDEC9F328F5850FBF6D
José Alejandro Aguilar López	A favor	6092D63CE3272AB83B99B1A9952F2F95474F07DCEBC3681FCA1DD0537FD19FAD197005A29546ED3DB5B056F61A7F8C7D3FF15747BD7E266157141A1ADB3172E6

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA	4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

José Antonio Gutiérrez Jardón	A favor	7E8AE3C37CFF91F7F1C767ADC4671D41FD35B09ECC5AE758178FDE8653C53CB4DED7EC4D9475AB7DAEA95036AD9B9C7D3725E6655B59F1B3BDF6C7944F76CDB6
Juan González Lima	A favor	62454206998A401EA5C8AABC6C47FC468269E92A9B51943F9C079A073AD4ADE00A7BE8B667DAADA863B87332D260786FBD65A338279498BDCDB8042572C212E1
Luz Adriana Candelario Figueroa	A favor	CFAE8DCD3DB3D1909D3920B0607E942E59CB87B7717E9307339856301095A8812613E3F32076D6778D43E6C95C78F0DDB3E2208673D2C51F786EB7FD2FA8B1D9
Ma. de Jesús Aguirre Maldonado	A favor	8F52B1B0839D4034FD949A17B09E9905F8673ED0A35CA094CB531D0A2EFA64517F680CFCB0F487224DDC47A087C89899D5800B8E0E18018C540D1AC7562A5C3A
Maximiano Barboza Llamas	A favor	7DFE56A63E06D1A83C663B28F8255544D31D3E82D76F87A64A5D5C4E93B70E50EF1654A6D88CCCFBE1E5D83E20FF607BC2A2B831CBB83652751B153F4D12AF46
Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda	A favor	F4F9D6658DE86ABDE40C6F718996AADDDF60C7D614864BE1D99E3D659CC660E60D60C3D1D419FEA135E44B43449B90BEFC1D7F0B3B7C4BBC7CBB89A26FCFF5D5

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA	**4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la politica nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.**
INTEGRANTES	**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria**

Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho	A favor	55A4197E148DBE5831B4B9DBE63AC115BE7D0AED3CD5764D37E3D3D4682D937971FBE3B3052F16CF547887BA5463ADC324E4498EE5A0DAACC4AB5DAFDA912694
Otoniel García Montiel	A favor	ED042535226855FE81169A4F036F5E02334986FAAAEE70983312D543A6745F2D258AE1B8821AE2D7F0189D8677FA85C152B84F06EF2E165DB83D1EC1EA6B339A
Pedro Sergio Peñaloza Pérez	A favor	3E43FD22FA386F4F3AC978796E4F4EEBC308F6B59A4B61C7FCD1DCFC3547A4337B0D78D3903769B4DC1606C1955E9F80AE37E5E2AC09EEBFE5E42E4D8FA00C8C
Roberto Carlos López García	Ausentes	A2834C9ADC7584C1B882923662ECFADA0C8DF06132D372634980B98B01A9A7EA3B5740E4CC22D76A3A4E9578C60B5D617EE6C5D75BE90652ED3C79F5B728AED0
Roberto Valenzuela Corral	A favor	E5E257140739C485B2AE5F4B7906C6089F00D3F4DDCD31DFCC0F2907049D0A6171D17DC0AC362DE5884CB11D47AC24AD7A23339B25741E9D7249C5C143CB7F69
Rodrigo Sánchez Zepeda	A favor	069D8E32DBA8F9F7A4FDDA02A06151071FAF86894C9EA33584B4F5574316D9900BD7EAAAFCD5132132E44702919B530CA24F495577DFFB1E7ABE176893BA1260

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA	**4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.**
INTEGRANTES	**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria**

Sonia Rocha Acosta	A favor	481E5CB7D1CC256295B8A6716B86A7DA9CF2A74D359554CE5F3051F8B51FDD6A30CE5D862464E5FB0CD4F0BAA5B958AA1240A03EF360165D3AE25E07A4EAD33A
Valentín Reyes López	A favor	F39FB5D859C7EDDC45E9F3DD0109228EF3C040577276AE4D3026A17524ECAA3E05324BF1B2CB8F16BB91F9CD7DEE0CC411EF0D586A9E49889CD2A3DF01C04058
Vicente Javier Verástegui Ostos	A favor	5FE713B495C45AC6FA05D48B66780D4291BF76338A28E08195D3350881C271E18FDA831A54C9766B731F611C6FFF30AD479C3EC8D2D714F6C53C89E119FCB65F

Total 32